

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

D. Pedro Méndez de Vigo y Fernández Cuevas, Teniente de Alcalde interino del distrito de Palacio, etc., etc.

Por el presente se anuncia la subasta pública licitación, que tendrá lugar el día 30 del presente mes de Abril, á las once de su mañana, en la Tenencia de Alcaldía de este distrito, para la construcción de un trozo de alcantarilla general desde la casa núm. 28 de la calle del Tutor á la general de la de Quintana, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce á cuatro de la tarde, en la Secretaría de la misma, calle de la Tala de Cuba, núm. 7, para que puedan ser examinadas por las personas que deseen tomar parte en aquella.

Madrid 15 de Abril de 1890.—El Teniente de Alcalde interino, Pedro Méndez de Vigo.

Las Rozas.

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1890 á 91, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán admitidas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de las personas á quienes interesa.

Las Rozas 10 de Abril de 1890.—El Alcalde, Juan de Plaza.

Las Rozas

La matrícula industrial y de subsidio de esta población para el próximo año económico de 1890 á 91, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán admitidas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los interesados.

Las Rozas 10 de Abril de 1890.—El Alcalde, Juan de Plaza.

Navalagamella

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el ejercicio próximo de 1890-91, con el fin de oír reclamaciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se oirá ninguna.

También se halla formado el padrón de cédulas personales para el año económico expresado de 1890-91 y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para que pueda ser examinado y reclamar sobre la inclusión ó exclusión de alguna persona en dicho padrón.

Navalagamella 10 de Abril de 1890.—El Alcalde, Francisco Sasot.

Pozuelo de Alarcón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado durante el primer trimestre de 1890.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria inaugural del día 1.º

Constituido el nuevo Ayuntamiento á las diez de la mañana, bajo la presidencia de D. Hipólito García Pérez, por haber obtenido mayor número de votos, se procedió á la elección de Alcalde, resultando elegido para dicho cargo el referido Sr. García Pérez.

Para primer Teniente Alcalde resultó con mayoría de votos D. Blas Jiménez Esteban; para segundo Teniente D. Vicente Bravo Martín, y para Regidor Síndico D. Luis Llorente García.

Acordar que las sesiones ordinarias se celebren los lunes de cada semana, á las once de la mañana.

Sesión extraordinaria del día 5

Se abrió á las diez de la mañana, con asistencia de la Junta municipal de Sanidad, acordándose:

1.º Que en virtud del excesivo número de enfermos que con la epidemia reinante existe tanto en esta villa como en los caseríos de su término, se facilite al Médico titular un carruaje para hacer la visita en los últimos puntos indicados.

2.º Que se socorra inmediatamente en metálico á todos los vecinos pobres que se hallen enfermos, pagándose los gastos que esto ocasione del capítulo de Imprevistos, una vez agotada la partida de auxilios del presupuesto vigente, para cuyas operaciones quedó nombrada una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde (Don Hipólito García Pérez), primero y segundo Teniente (D. Blas Jiménez Esteban y D. Vicente Bravo Martín), Sr. Cura Párroco (D. Manuel Deloso) y Vocal de la Junta de Sanidad D. Angel de Rozas.

Sesión ordinaria del día 6

Aprobar el acta de la anterior y proceder á la designación de las Comisiones permanentes, quedando nombradas para las siete señaladas, los individuos siguientes:

1.ª De Presupuestos, Cuentas y Hacienda municipal, Sres. Jiménez Esteban, Llorente García y Pierri Martín.

Para la segunda, Obras, Caminos, Servidumbres públicas, Agricultura, Industria y Comercio, Sres. García Pérez, Bravo Martín y Pierri Martín.

Para la tercera, de Policía urbana y rural y sanitaria y alumbrado público, Sres. Llorente García, Pérez Muñoz y Martín López.

Para la cuarta, de Instrucción pública y Beneficencia, Sres. García Pérez, Jiménez Esteban y Martín López.

Para la quinta, de Estadística, Tributaria industrial, Comercial de población y otros ramos, Sres. Bravo Martín, Mingo Francisco y Rodríguez de Lara.

Para la sexta, de Subsistencias y abastos, Sres. García Pérez, Bravo Martín y Martín López.

Para la séptima, Especial de Consumos y de arbitrios, los Sres. Llorente García, Pierri Martín y Mingo Francisco.

Nombrar para Regidor Interventor de los fondos municipales á D. Vicente Martín López.

Disponer que la división del casco y término quede en los mismos distritos, ejerciendo sus funciones en el primero titulado de Oriente, el Sr. Teniente Alcalde D. Blas Jiménez Esteban, y en el segundo titulado de Occidente, el Sr. Teniente Alcalde D. Vicente Bravo.

Acusar al Sr. Alcalde de Navalcarnero el recibo de la lista electoral para Diputados provinciales.

Acordar, á propuesta de un Sr. Concejal, varias reglas encaminadas á la Administración, recaudación y conservación de los recursos municipales.

Quedar enterado del nombramiento de Alcalde del barrio de Húmera, hecho por el Sr. Alcalde á favor de D. Antonio Prieto Hierro.

Sesión ordinaria del día 13

Aprobar el acta de la anterior, quedando aprobada la distribución de fondos del presente mes, importante pesetas 2.847.

Acordar se publique en el sitio de costumbre el estado de recaudación del impuesto de consumos, recargos y arbitrios municipales, correspondientes al mes de Diciembre último.

Acordar que la Administración de Consumos se traslade á la Casa Consistorial desde 1.º de Febrero próximo.

Acordar que el personal de Secretaría proceda á la formación de la lista electoral para Concejales.

Sesión extraordinaria del día 14

Abierta á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hipólito García Pérez, con asistencia del Sr. Cura Párroco y Juez municipal, se procedió al alistamiento de mozos para la quinta del presente año, resultando los siguientes: Agustín López Carnicero, Ventura Martín Sánchez, Antonio Salas Barrigüete, Timoteo Herranz Ruiz, Victoriano González Hornillos, Hermenegildo Gómez Vaquero, Esteban Granizo García, Luis Ruiz Medrano Rodríguez, Juan Blanco y Ruiz, Nicolás Vega Tobías, Andrés de Rozas García, Manuel García y García y Lorenzo Pérez Roldán.

Acordar que la precedente lista se anuncie al público en la forma acostumbrada.

Sesión ordinaria del día 20

Aprobar el acta de la anterior, que-

dando enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES del día 1.º al 15.

Disponer que los Sres. Concejales pueden pedir en Secretaría todos los documentos que juzguen necesarios dignos de examen.

Acordar se pidan al Excmo. Ayuntamiento de Madrid 600 árboles de sombra por medio de atento oficio.

Sesión extraordinaria del día 26

Abierta á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hipólito García Pérez, con asistencia del Sr. Cura D. Manuel Deloso Ovejero y Juez municipal para proceder á la rectificación del alistamiento de mozos, no se hizo por éstos ninguna reclamación, acordándose á su solicitud la inclusión del mozo Lázaro García Crespo.

Advertir á los mozos interesados que hasta el día 8 de Febrero próximo podían presentar ante el Ayuntamiento las peticiones de inclusión ó exclusión, con las pruebas que pudieran adquirir.

Sesión ordinaria del día 27

Aprobar el acta de la anterior, quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números del 16 al 24.

Declarar ultimada la lista de electores para Compromisario de Senadores, por no haberse presentado ninguna reclamación del 1.º al 20 de este mes en que ha estado expuesta al público.

Aprobar la lista electoral para Concejales formada por Secretaría, acordando su exposición al público según lo prevenido en la ley.

Acordar la prolongación de la calle del Norte, y movimiento de tierras en la de Valdenovillos ó camino de este nombre, y su prolongación en el viejo de Aravao, con objeto de dar trabajo á los muchos jornaleros que se encuentran sin él, pagándose los gastos que estas operaciones ocasionen de los capítulos 3 y 10 del presupuesto vigente.

Acordar que en las mencionadas calles y caminos se coloquen á sus lados los árboles pedidos al Ayuntamiento de Madrid.

Acordar la publicación de un bando recordatorio de las reglas de policía urbana que deben observar los vecinos para el aseo y limpieza de la población.

Acordar que una Comisión del Ayuntamiento conferencie con el dueño del tejero situado en el camino Viejo de Madrid, á fin de convenir y arreglar los límites del mismo.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 3 de Febrero

Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES, números del 25 al 27.

Disponer se remita á la Superioridad la propuesta de aprovechamientos forestales para el año de 1890-91.

Acordar se remita al Sr. Gobernador de la provincia el inventario de los bienes de Propios.

Acordar se den las gracias al Excelentísimo Sr. Presidente del Ayuntamiento de Madrid por la donación de 600 árboles de sombra que del mismo fueron solicitados.

Acordar que en la sesión del día 10 del corriente se proceda al sorteo de un Vocal de la Junta municipal, por fallecimiento de D. Florencio Santa Margarita.

Acordar que por razón de parentesco dentro del cuarto grado civil queden eli-

minados para tomar parte en el llamamiento y declaración de soldados los señores Concejales D. Hipólito García Pérez, D. Clemente Pérez Muñoz y D. Luis Llorente García, nombrándose para hacer las veces de Síndico á D. Vicente Martín López.

Sesión extraordinaria del día 9

Abierta á las once de la mañana, bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde D. Blas Jiménez Esteban, se procedió á la declaración y clasificación de soldados, en la forma siguiente:

Lázaro García Crespo.—Talla de un metro 600 milímetros: nada alegó y se le declaró soldado sorteable.

Agustín López Carnicero.—Talla de un metro 600 milímetros. Alegó ser hijo único de viuda pobre, y se le concedió el término de ocho días para la formación del oportuno expediente.

Ventura Martín Sánchez.—Talla de un metro 600 milímetros: nada alegó y se le declaró soldado sorteable.

Antonio Salas Barrigüete.—Talla de un metro 645 milímetros. Alegó ser hijo único de viuda pobre, habiéndole concedido el plazo de ocho días para la formación del oportuno expediente.

Timoteo Herrán Ruiz.—Talla de un metro 600 milímetros: nada alegó y se le declaró soldado sorteable.

Victoriano González Hornillos.—Talla de un metro 640 milímetros: nada expuso y se le declaró soldado sorteable.

Hermenegildo Gómez Vaquero.—Talla de un metro 565 milímetros: alegó ser hijo único de viuda pobre, y se le concedió el plazo de ocho días para la formación del oportuno expediente.

Esteban Granizo García.—Talla de un metro 610 milímetros: nada expuso y se le declaró soldado sorteable.

Luis Ruiz Medrano Rodríguez.—Talla de un metro 290 milímetros: alegó padecer enfermedad en las piernas que por desigualdad le hacen claudicar notablemente, y se le declaró excluido.

Juan Blanco Ruiz.—Talla, un metro 550 milímetros: alegó ser hijo de viuda pobre, y se le concedieron ocho días de plazo para la formación del oportuno expediente.

Nicolás Vega Tobias.—Talla, un metro 545 milímetros: alegó ser hijo único de padre pobre sexagenario, y se le concedió el plazo de ocho días para la formación del expediente.

Andrés de Rozas García.—Talla de un metro 620 milímetros: nada alegó y se le declaró soldado sorteable.

Manuel García y García.—Talla, un metro 640 milímetros: nada alegó y se le declaró soldado sorteable.

Lorenzo Pérez Roldán.—Talla de un metro 540 milímetros: alegó ser hijo de viuda pobre, y se le concedió el plazo de ocho días para la formación del expediente.

Sesión ordinaria del día 10

Aprobando el acta de la anterior, quedó enterado de los BOLETINES OFICIALES números 28 al 33.

Verificar el sorteo de un Vocal de la Junta municipal, que recayó en D. Demetrio de Rozas Martín, perteneciente á la primera Sección.

Acordar la publicación de un bando de buen gobierno sobre los establecimientos de bebidas.

Acordar la distribución de fondos del presente mes, importante pesetas 4.360.10.

Quedar enterado del estado de recaudación del impuesto de consumos y arbitrios municipales del mes de Enero último.

Aprobar la cuenta de jornales en la prolongación de la calle del Norte, correspondiente á la primera semana, importante 336 pesetas 71 céntimos.

Sesión extraordinaria del día 16

Abierta á las once de la mañana, bajo la presidencia del primer Sr. Teniente Alcalde D. Blas Jiménez Esteban, para ver y fallar los expedientes de las excepciones alegadas por los interesados, dió el siguiente resultado:

Agustín López Carnicero.—Presenta el expediente por el cual justifica que, en efecto, es hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y se le declaró exceptuado.

Antonio Salas Barrigüete.—Presenta el expediente por el cual justifica que, en efecto, es hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y se le declaró exceptuado.

Hermenegildo Gómez Vaquero.—Presenta el expediente por el cual justifica que, en efecto, es hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y se le declaró exceptuado.

Juan Blanco Ruiz.—Presenta el expediente por el cual justifica que, en efecto, es hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y se le declaró exceptuado.

Nicolás Vega Tobias.—Presenta expediente por el cual justifica que, en efecto, es hijo único de padre pobre sexagenario.

Lorenzo Pérez Roldán.—Presenta el expediente por el cual justifica que, en efecto, es hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y se le declaró exceptuado.

Sesión ordinaria del día 17

Aprobada el acta de la anterior, y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 34 al 39.

Acordar se manifieste al Excmo. señor Gobernador de la provincia, que en el presupuesto de este distrito no consta partida alguna con destino al pago de la parte de carretera de Húmera á empalmar con la de Boadilla, por ser deuda contraída con anterioridad á la agregación del citado pueblo de Húmera á esta villa.

Aprobar la cuenta de jornales en la prolongación de la calle del Norte, correspondiente á la segunda semana, y cuyo importe es de pesetas 305.25.

Acordar se manifieste al Sr. Gobernador que hasta tanto no se verifique la presentación que tiene anunciada el señor Ingeniero de la Junta provincial de extinción de langosta, nada puede hacerse sobre si existe ó no en este distrito.

Acordar se manifieste al mismo señor Gobernador haberse remitido ya el inventario del Patrimonio municipal.

Acordar que para llevar á efecto la plantación de árboles en la calle del Norte y demás puntos designados, se proceda á la apertura de zanjas y demás hoyos correspondientes.

Sesión ordinaria del día 24

Aprobada el acta de la anterior y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números del 40 al 44.

Acordar se cumpla lo dispuesto por la Superioridad, acerca de la clasificación de población de todos los grupos de esta que existen en la localidad.

Acordar se remita á la Administración Subalterna de Navalcarnero el estado de las fincas rústicas y urbanas que en todo

ó en parte se tengan arrendadas para los diferentes servicios y ramos del Estado del Municipio, etc.

Aprobar la cuenta de jornales en la prolongación de la calle del Norte correspondiente á la tercera semana, importante pesetas 212.78.

Declarar ultimadas las listas electorales para Concejales por no haberse presentado ninguna reclamación durante su exposición al público.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 3

Aprobar el acta de la anterior, y quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES números 45 al 51.

Quedar enterado y acordar el cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. señor Gobernador acerca de la elección de un Compromisario para Senadores que deberá verificarse el día 9 del actual.

Aprobar la cuenta de jornales invertidos en las obras de desmonte de la calle de Valdenovillos, correspondiente á la cuarta semana, importante pesetas 269.00.

Sesión ordinaria del día 10

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los números 52 al 57.

Acordar se cumpla lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador acerca de la elección de un Diputado provincial por este distrito.

Acordar la distribución de fondos para el mes actual, importante pesetas 3.160.

Acordar se publique en la forma de costumbre la festividad de San José declarada por Su Santidad.

Autorizar al Sr. Alcalde para que designe las señoras que han de verificar la cuestación en los días de Semana Santa á favor de los niños de la Inclusa y Colegio de la Paz.

Aprobar la cuenta de jornales invertidos en las obras de la calle del Norte y Valdenovillos, correspondientes á la quinta semana, importante pesetas 288.90.

Acordar la jubilación de 760 pesetas anuales á D. Jacinto Rodríguez de Lara por haber servido la Secretaría de este Ayuntamiento por más de 20 años.

Sesión ordinaria del día 17

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 58 al 63.

Acordar que el presupuesto ordinario para 1890 á 91, formado por la Comisión respectiva, se exponga al público por diez días, los que transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la disensión y votación definitiva de la Junta municipal.

Acordar la adquisición de un terreno para marcar las reses que se sacrifican en el Matadero público, cuyo coste de pesetas se satisfaga del capítulo de previstos.

Acordar que el Secretario de la Corporación represente á esta el día 6 del mes próximo en el acto de revisión de las excepciones de los mozos del presente año ante la Excmo. Comisión provincial.

Acordar se cumpla en todas sus partes lo dispuesto por la Superioridad para la remisión del padrón de contribuyentes por cédulas personales para 1890 á 91.

Aprobar la cuenta de jornales en la prolongación de la calle de Valdenovillos y camino de Aravao, correspondiente á la sexta semana, cuyo importe es de pesetas 330.75.

Sesión ordinaria del día 24

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES números 64 al 69.

Quedar enterado de la Real orden de 14 del corriente sobre presupuestos municipales.

Aprobar la cuenta de jornales de las obras de las calles del Norte, Valdenovillos y camino de Aravaca, correspondiente a la séptima semana, importante pesetas 52.

Sesión ordinaria del día 31

Aprobar el acta de la anterior, y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 70 al 75.

Acordar se ejecuten las obras más indispensables de reparación en el cementerio del barrio de Húmera.

Pozuelo de Alarcón 3 de Abril de 1890.—El Secretario, Jerónimo Barrio.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Pozuelo de Alarcón 7 de Abril de 1890.—V.º B.º—El Alcalde, Hipólito García.—Jerónimo Barrio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo

Ante este Tribunal y por D. Atanasio Gutiérrez Benito, vecino de esta Corte, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, que le denegó el pago de unos alquileres por el local que ocupó la Casa de Socorro del distrito de Palacio en la casa núm. 3 de la calle de los Dos Amigos y la indemnización estipulada para el caso de rescisión.

Lo que por acuerdo del propio Tribunal se hace saber por medio de este edicto, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid á 17 de Febrero de 1890.—P. H. de Gonzalo de las Casas, Licenciado Mariano Serrano. 47

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Yo el infrascripto Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Doy fe que en el referido Juzgado y mi Escribanía se ha seguido juicio declarativo de mayor cuantía á instancia del Excmo. Sr. D. José Murga Reolid, Marqués de Linares, Vizconde de Llauteno, como albacea de Doña Benita Ortega Arregui y representante legal de su esposa, hija y heredera de aquella la Excelentísima Sra. Doña Raimunda Osorio y Ortega, representado por el Procurador D. Luis Lumbreras y el Sr. Cura y Beneficiados de la parroquia de San Andrés de esta Corte y otros, sobre que se declaran extinguidos y cancelen los gravámenes que pesan sobre la casa núm. 51 moderno, 11 antiguo de la manzana 231 de la calle de las Huertas de esta capital; en cuyos autos se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que copia los á la letra, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid á 7 de Abril de 1890: el Sr. Don Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma: habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de la una, el Excmo. Sr. D. José de Murga y Reolid, Marqués de Linares, Vizconde de Llauteno, de esta vecindad, con domicilio calle de Alcalá, núm. 56, en concepto de albacea de Doña Benita Ortega y Arregui y representante legal de su esposa, hija y heredera de aquella la Excelentísima Sra. Doña Raimunda Osorio y Ortega, dirigido por el Letrado D. Antonio Maura y representado por el Procurador D. Luis Lumbreras, y de la otra, como demandados, D. Juan Pérez y González, de este domicilio, habitante Puerta de Moros, número 4, piso principal, Cura Económico de la parroquia de San Andrés de esta Corte; D. Agustín Fernández Peña, de igual vecindad, con domicilio en la calle de la Cebada, núm. 7, piso principal, Teniente Beneficiado de la parroquia de San Andrés ya referida, y en tal concepto dirigidos por el Letrado D. José Sidro y Surga y representados por el Procurador D. Felipe Cano y García, como cumplidores de la Memoria fundada por D. Juan López de Vivanco; D. José Elías Gaona Portocarrero Varona y Rozas, Conde de Valdeparaiso, Marqués de Añavete y de Villastre ó sus herederos y sucesores en los bienes del Mayorazgo fundado por Don Sancho Varona y su mujer Doña Isabel de Loaisa; D. Rafael Boulet y Velasco ó sus sucesores ó herederos á quienes hayan pasado los bienes del Mayorazgo fundado por D. Felipe Boulet, D. Manuel Ponce de Aguirre é hijos, sus herederos ó sucesores; Doña María Pérez Varandallas y las suyas, ignorándose otras circunstancias, sin dirección de Letrado ni representación de Procurador, declarados en rebeldía y en su nombre los estrados del Juzgado, y el Sr. Abogado del Estado, sobre que se declaren extinguidos los gravámenes que pesan sobre la casa núm. 51 moderno, 11 antiguo de la manzana 231 de la calle de las Huertas de esta capital.

Fallo que debo declarar y declaro extinguidos los derechos sobre la casa número 11 antiguo, 51 moderno de la calle de las Huertas de esta villa, propiedad hoy de Doña Raimunda Osorio y Ortega, de un censo de 90.441 reales y seis maravedises de principal, y 2.261 reales un maravedí de réditos al 2 y 1/2, por 100, impuesto por D. José Elías Gaona Portocarrero Varona y Rozas, Conde de Valdeparaiso, Marqués de Añavete y de Villastre, poseedor del Mayorazgo fundado por D. Sancho Varona y Doña Isabel de Loaisa, su mujer, en favor de dicho Mayorazgo, asignando como especiales hipotecas la casa referida y otras, según escrituras en esta Corte de 18 de Julio de 1777, ante D. Diego Trigueros y registrada en el mismo día; de otro censo de 106.113 reales de principal, y 3.183 reales y tres maravedises de réditos en cada año, al respecto de 3 por 100, impuesto por el citado D. José Elías Gaona, Conde de Valdeparaiso, en favor del Mayorazgo que fundó D. Felipe Boulet, de que era poseedor á la sazón D. Rafael Boulet y Velasco, cuya cantidad recibió del D. Rafael, y éste de los Sres. Claveros de la Depositaria general de esta villa, hipotecando asimismo la reseñada casa y otras, según escritura otorgada en 6 de Octubre de

1874, ante Juan Villa y Olier, Escribano de número, y registrado el 22 de Noviembre siguiente; una obligación contraída por el mismo Sr. Conde de Valdeparaiso, con hipoteca de la casa expresada, á responder del cumplimiento de un contrato de venta de lanas, celebrado con D. Manuel Francisco de Aguirre é hijos, de quien había recibido anticipadamente la cantidad de 300.000 reales, por escritura otorgada en el Real Sitio del Escorial en 19 de Octubre de 1786, ante Benigno González, Escribano de S. M., registrada en 24 del propio mes; otra obligación por cantidad de 700.000 reales que el repetido Conde de Valdeparaiso, con asistencia del curador *ad-litem*, de su hijo primogénito é inmediato sucesor en los mayorazgos que poseía, recibió en calidad de préstamo de D. Manuel Entrambasaguas, curador ejemplar de Doña María Pérez Varandallas, obligándose á devolverle en el término de cuatro años en cuatro plazos iguales, con réditos de 6 por 100 al rebatir é hipotecando en garantía diferentes fincas y ganados, según escritura otorgada en esta Corte en 13 de Octubre de 1790, ante el Escribano Casimiro Antonio Gómez, que fué registrada en 27 de dicho mes todo en ausencia y rebeldía de los que aparecen ser interesados, y se ordena su cancelación en los libros del Registro de la Propiedad, á cuyo efecto se librarán al Registrador los mandamientos necesarios con testimonio de este proveído; se decreta también que no há lugar á suponer extinguido el censo enfiteútico de un real y una gallina de renta anual perteneciente á la Memoria piadosa fundada por D. Juan López Vivanco, con que se halla gravada la casa citada en la calle de las Huertas, declarándole por el contrario subsistente y válido, y por el cual se absuelve de la demanda á los demandados; y se absuelva al actor D. José de Murga y Reolid en la representación con que litiga de la obligación de pago del laudemio que le reclama el Sr. Cura y Beneficiados de la parroquia de San Andrés, y sin perjuicio de que estos puedan ejercitar su derecho en forma.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida por la ley, sin hacer especial condenación de costas, lo proveo, mando y firmo.—Luis Ponce de León.»

Y para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Madrid á 11 de Abril de 1890.—V.º B.º—Ponce de León.—Ante mí, por D. Venancio de Orche, Licenciado Ramón Aguado y Oría. 48

NORTE

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se saca á la venta en pública subasta la casa sita en la misma, calle de Villalar, señalada con el número 6, que comprende una superficie de 654 metros cinco decímetros cuadrados, en la cantidad de 350.000 pesetas; y para su remate se ha señalado el día 13 de Mayo próximo, á las doce de su mañana en la sala audiencia de dicho Juzgado, hasta cuyo día se hallarán los autos con los títulos de propiedad de la finca, de manifiesto en la Escribanía del actuario; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar par-

te en la subasta ha de consignarse previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la misma.

Madrid 14 de Abril de 1890.—El Escribano, Donato Toledo.

SUR

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de esta Corte, se anuncia el fallecimiento sin testar ocurrido en la misma, el día 1.º de Marzo de 1889, de Doña María de los Dolores de la Cruz Gordón, exposita, soltera, natural de Zamora, cuya herencia reclama Doña María Gordón y Aviño, pariente en quinto grado civil y como cesionaria de los que lo están en cuarto grado D. Gregorio, Doña Primitiva y Doña Ignacia Gordón; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarla, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro de 30 días.

Madrid 7 de Abril de 1890.—V.º B.º—Emilio Méndez.—Ante mí, Luis Escobar.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Valentín Menéndez Martínez, de 18 años de edad, vendedor de periódicos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado con objeto de que sea reconocido por el Médico *Supplicat* apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Abril de 1890.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Moliné y Juan Pablo Capella, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á fin de que se extingan la pena que les fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1890.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

Universidad Central

Secretaría general.—Primera enseñanza

Conforme á lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del reglamento aprobado por Real orden de 7 de Diciembre de 1888, para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán por *concurso único* las plazas de Maestras ó Maestros de las Escuelas incompletas de este distrito universitario que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID

Escuela de ambos sexos

La plaza de Maestra ó Maestro de la de la carretera de Extremadura en Carabanchel Bajo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones que se cobrarán directamente.

La id. de la de Villavieja, con el suel-

do anual de 625 pesetas y las retribuciones que se cobrarán directamente.

La id. de la de Gascones, con el sueldo anual de 500 pesetas, de las que satisface 250 al Estado en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además las retribuciones que se cobrarán directamente.

La id. de la de Sevilla la Nueva, con el de 500 pesetas y 167 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Húmera (anejo de Pozuelo de Alarcón), con 450 pesetas y 50 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Patones, con 450 pesetas y 100 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Alameda de Osuna (anejo de Barajas), con 275 pesetas y 92 por compensación de retribuciones.

La sustitución temporal de la de Piñuécar, conforme á la orden de 24 de Octubre de 1873, con 300 pesetas anuales y 75 por compensación de retribuciones.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuela de niñas

La plaza de Maestra de la de La Cañada, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas y 166'66 por compensación de retribuciones.

Escuelas de ambos sexos

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Aldea de Veredas (anejo de Almodóvar), dotada con el sueldo anual de 400 pesetas y 133'33 por compensación de retribuciones.

PROVINCIA DE CUENCA

Escuelas de ambos sexos

Las plazas de Maestra ó Maestro de las de Caracenilla y Olmedilla de Alarcón, dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas y 125 por compensación de retribuciones cada una.

La id. de la de Arguisuelas, con el sueldo anual de 375 pesetas y 93'75 por compensación de retribuciones.

La id. de la de El Masegar (anejo de Salvacañete), con el de 312'50 pesetas y 78'12 por compensación de retribuciones.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuelas de ambos sexos

Las plazas de Maestra ó Maestro de las de Aragoncillo, Castilforte, Huertahernando, Inviernas, Medranda, La Puerta y Zarzuela de Jadraque, dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas y 125 por compensación de retribuciones cada una.

La id. de la de Peñalba, con el sueldo anual de 412'50 pesetas y 103'12 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Anchueta del Campo, con el de 400 pesetas y 100 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Mojares (anejo de Alcuézar) con 400 pesetas de las que satisface 311'25 el Estado en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además 22'19 pesetas por compensación de retribuciones.

La id. de la de Novella (anejo de Anchueta del Pedregal), con 390 pesetas, de las que satisface 272 el Estado en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además 62'25 pesetas por compensación de retribuciones.

La id. de la de Cerezo, con 380 pesetas y 95 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Rata, con 322'50 pesetas

y 58'12 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Cillas, con 320 pesetas y 80 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Labros, con 315 pesetas y 78'75 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Alcorlo, con 305 pesetas y 76'25 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Cendejos de Enmedio, con 290 pesetas y 72'50 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Hontanares, con 270 pesetas y 65'30 por compensación de retribuciones.

La id. de las de Casas de San Galindo y Mesones, con 250 pesetas y 62'50 por compensación de retribuciones cada una.

La id. de la de Aragosa, con 238'75 pesetas y 59'69 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Riofrio, con 237 pesetas y 59'25 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Torrecilla del Ducado, con 220 pesetas y 55 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Viana de Jadraque, con 155 pesetas y 38'75 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Matillas (anejo de Villaseca de Henares), con 122'50 pesetas y 30'62 por compensación de retribuciones.

La sustitución temporal de la de Olmeda del Extremo, conforme á la orden de 24 de Octubre de 1873, con 175 pesetas y 43'75 por compensación de retribuciones.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuelas de ambos sexos

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Pinarnegrillo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas y 260 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Muyo, con el sueldo anual de 425 pesetas y 85 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Castroserracín, con el de 400 pesetas y 140 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Aldealcorbo, con 375 pesetas y 200 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Fuente el Olmo de Iscar, con 375 pesetas y 190 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Roda, con 350 pesetas y 220 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Castroserna de Abajo, con 300 pesetas y 100 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Juarros de Voltoya, con 300 pesetas y 170 por compensación de retribuciones.

La id. de la de Aldealázar con 275 pesetas y 60 por compensación de retribuciones.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas de ambos sexos

La plaza de Maestra ó Maestro de la de La Mina (anejo de Sevilla), dotada con el sueldo anual de 250 pesetas y 25 para casa habitación.

Las Maestras ó Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutarán esta capaz y decente para si y su familia.

Podrán aspirar á las citadas vacantes las Maestras y Maestros con título profesional, y los habilitados con certificado de

aptitud para servir dicha clase de Escuelas, á condición de que estos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título; advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el artículo 65 del reglamento para la provisión de Escuelas incompletas de asistencia mixta, sólo habrá lugar al nombramiento de Maestro en el caso de que no lo solicite Maestra alguna.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra siempre que les sea posible; debiendo encabezarlas dirigidas al Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario, pero habrán de presentárselas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes, durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* de la provincia publique este anuncio. El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, y en caso de tenerle, acreditará que le ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título, y otro certificado de buena conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en hoja de sus méritos y servicios cerrada, dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido, con el V.º B.º del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean y que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Las Maestras y Maestros que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener cada una de todas las que solicitan de las anunciadas en la presente época de concurso.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito Universitario para general conocimiento.

Madrid 10 de Abril de 1890.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 363.966, por 3.019 imposiciones, de las cuales son nuevas 319; y

se han satisfecho en los días 11, 12 y 13 pesetas 226.952, á solicitud de 403 imponentes, 196 de ellos por saldo.

Madrid 13 de Abril de 1890.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

ANUNCIOS

BANCO DE CASTILLA

Balance general en 31 Diciembre 1889
Aprobado en la junta general ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 1890.

ACTIVO		Pesetas. Centimos.
Cuentas de efectivo		
Accionistas.....		12.500.000
Acciones del Banco Hispano-Colonial.....		313.750
Acciones de la Compañía Trasatlántica...		560.000
Acciones del Crédito general de ferrocarriles.....		822.431 11
Acciones de la Sociedad de Altos Hornos....		690.890
Acciones del London et Argent ne Bank L. ^d .		49.847 11
Caja.....		1.736.229 11
Créditos varios.....		50.773 01
C/C. } Península.....		909.132 30
C/C. } Ultramar y extranjero....		184.798 11
Cuentas varias.....		708.259 11
Efectos á cobrar.....		3.037.392 33
Efectos á negociar....		298.563 45
Fondos públicos.....		2.335.252 34
Mobiliario.....		46.630 53
Obligaciones Osuna, afectas á créditos hipotecarios de la Casa ducal de Osuna....		1.665.000
Préstamos con garantía		12.132.921 34
		38.561.891 11
Cuentas nominales		
Valores en depósito...		99.930.650 11
Valores en garantía...		13.354.706
Total activo....		151.847.247 33

PASIVO		
Cuentas de efectivo		
Acreeedores por depósitos en efectivo.....		23.612 30
Amortizaciones y cupones de billetes hipotecarios de este Banco		32.583
Capital.....		25.000.000
Créditos hipotecarios de la Casa ducal de Osuna.....		1.665.000
C/C. } Madrid.....		5.918.948 37
C/C. } Península.....		1.767.111 34
C/C. } Ultramar y extranjero....		1.468.447 33
Cuentas varias.....		151.113 53
Depósitos á siete días vista.....		192.002 70
Efectos á pagar.....		440.114 50
Fondo de reserva....		1.191.270
Ganancias y pérdidas..		469.923 23
Intereses y amortizados realizados por cuenta de depositantes....		183.110 56
Remesas de corresponsales á negociar....		88.652 88
		38.561.891 11
Cuentas nominales		
Acreeedores por depósitos.....		99.930.650 11
Acreeedores por garantía.....		13.354.706
Total pasivo....		151.847.247 33

S. E. ú O.—Madrid 31 de Diciembre de 1889.—El Jefe de Contabilidad, G. Sobrié.—Dos Administradores: Rafael Cabzas.—Joaquín Angoloti.

MADRID: 1890.—Escuela Tipográfica del Hospicio